



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número: DI-2019-145-GDEBA-DPHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Marzo de 2019

Referencia: EX-2019-01537488-GDEBA-DPHMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-01537488-GDEBA-DPHMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada para la realización de la obra: "Construcción de Alcantarillas en el Canal de Descarga de la Ciudad de Carlos Casares", en el partido de Carlos Casares, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85 y normas complementarias y Resolución N° RESOL-2018-725-GDEBA-MIYSPGP);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco (\$8.648.925), a la que agregándole la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con veinticinco centavos (\$86.489,25) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con setenta y cinco centavos (\$259.467,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos (\$8.994.882), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, en los Términos de Referencia, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención esta Dirección Provincial de Hidráulica;

Que mediante PV-2019-01577862-GDEBA-SSIHMIYSPGP obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2019-01813608-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2019-04141374-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-04141153-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante NO-2019-03031844-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2 del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRAULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2019-01565028-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2019-01565149-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2019-01565215-GDEBA-DPHMIYSPGP, PD-2019-01567480-GDEBA-DPHMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2019-04534902-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Construcción de Alcantarillas en el Canal de Descarga de la Ciudad de Carlos Casares” en el partido de Carlos Casares, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ocho millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco (\$8.648.925), a la que agregándole la suma de pesos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve con veinticinco centavos (\$86.489,25) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con setenta y cinco centavos (\$259.467,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos (\$8.994.882), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y a cursar las invitaciones correspondientes conforme artículo 21 apartado II inciso g) reglamentario de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 11 – SP 1 – PY 12489 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 147.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725), Candela Florentina SANCHEZ GOMEZ (D.N.I. 35.331.023) y Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. 32.666.661), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Privada citado en el Artículo 1º. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Privada citado en el Artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GSCHAIDER Mario Adolfo
Date: 2019.03.08 10:30:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Mario Adolfo Gschaider
Director Provincial
Dirección Provincial de Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL
ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2019.03.08 10:30:54 -03'00'